

Asistencia al Contribuyente

Junio/2017

CERTIFICADOS ESPECIALES

Modificación en el procedimiento de solicitud

En el marco de las mejoras en la atención y con el objetivo de facilitar las gestiones a distancia de los contribuyentes que requieren Certificados Especiales, se informan las modificaciones que se implementan a partir del 26/06/2017.

Solicitud de Certificado

- ✓ El formulario de solicitud y la documentación requerida deberán ser presentados en formato papel y en pendrive (formato digital .doc, .docx, .zip, .pdf, .jpg., tamaño no superior a 2 MB), previa reserva de día y hora a través del servicio Agenda Web.
- ✓ El costo del timbre profesional será cargado en la cuenta de la empresa, incluyéndose en la próxima factura de aportes con el código de pago 113.

Observaciones al Certificado

- ✓ Se deberá acceder al reporte de las observaciones desde el servicio en línea [Solicitud y Descarga de Certificados](#).¹
- ✓ Las observaciones que involucren una gestión por parte del contribuyente (pagos de obligaciones, modificaciones registrales, etc.), una vez subsanadas se procesarán automáticamente en un plazo máximo de 48 hs., no requiriendo comunicación al respecto.

Emisión de Certificado

El Certificado Especial emitido se obtendrá exclusivamente desde el servicio en línea [Solicitud y Descarga de Certificados](#).¹, donde podrá ser descargado.

Comunicaciones

Las comunicaciones con el contribuyente se efectuarán exclusivamente a la dirección de correo electrónico registrada en el servicio [Gestión de Contactos del Contribuyente](#).¹, por lo que es necesario mantener actualizado el contacto operativo del contribuyente.

Se señala que las solicitudes ingresadas con anterioridad al 26/06/2017 mantendrán el procedimiento vigente al momento de su presentación.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.

¹ El acceso a los servicios en línea tiene como requisito contar con [Usuario Personal BPS](#).